

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 672

2 8 NOV 2019

Por la cual se prorrogan las funciones de Coordinación a un docente de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central,

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal h) del artículo 22 del Acuerdo 013 de 2007 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no se cuenta con cargos para Coordinadores.

Que, existiendo la necesidad de dotar la academia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de Coordinadores para el eficaz desarrollo y alcance de su misión, y mientras se realiza la modificación de planta se prorrogará la asignación de funciones de Coordinación a uno docente de planta del Instituto de Bachillerato a partir del 7 y hasta el 13 de diciembre de 2019.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Prorrogar la Asignación de funciones de COORDINADOR DE CRECIEMIENTO HUMANO PRIMERA DIVISIÓN del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tempológica Instituto Técnico Control e ALIDIO CHITIÁN MARÍN Describado de Tiento de Instituto Técnico Control e ALIDIO CHITIÁN MARÍN Describado de Tiento de Instituto Técnico Control e ALIDIO CHITIÁN MARÍN Describado de Tiento de Instituto Técnico Control e ALIDIO CHITIÁN MARÍN Describado de Tiento de Instituto de I Tecnológica Instituto Técnico Central a ALIRIO QUITIÁN MARÍN Docente de Tiempo completo del Bachillerato, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.249.696, a partir del 7 y hasta el 13 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 3º Comuníquese personalmente a ALIRIO QUITIÀN MARÌN.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la oficina del Profesional de Gestión Institucional, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

2 8 NOV 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Selección Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Talento Humano Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo Secretario general

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPR

CLASIF. DE INTEGRIDAD

2. 124 21 22 1

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD